

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2020/2676** *Aprobación definitiva de derogación de ordenanzas fiscales.*

#### **Anuncio**

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guarromán, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local, así como puestos callejeros y ambulantes, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 106, de 4 de junio de 2020 y en el Tablón de edictos municipal, no formulándose durante dicha exposición pública reclamaciones ni sugerencias, elevándose a definitivo dicho acuerdo de conformidad con el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guarromán, a 20 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.